

ALTAIR INVERSIONES, FI

(Anteriormente denominado: BANIF GLOBAL UNIVERSAL, FI)

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución Fondo:** 04/09/2003**Fecha registro en la CNMV:** 12/09/2003**Gestora:** SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC**Grupo**

SANTANDER/WARBURGPINCUS/GENERALATLANTIC

Gestora:**Subgestora:** SANTANDER PRIVATE BANKING GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.**Depositario:** SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A.**Grupo Depositario:** SANTANDER**Auditor:** DELOITTE, S.L.**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Perfil de riesgo del fondo y del inversor:** 5 en una escala del 1 al 7.**Categoría:** Fondo de Inversión. GLOBAL.**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de menos de 3-4 años.**Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:**

La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice Euro Stoxx 50 para la renta variable y JP Morgan Bonos Eurogobiernos 3-5 para la renta fija.

El fondo tendrá exposición directa e indirecta (hasta el 100% a través de IIC) en activos de renta fija y renta variable sin predeterminación de porcentajes. Las IIC en las que invierte el fondo serán financieras, activos aptos, armonizadas o no, pertenecientes o no al grupo de la Sociedad Gestora. Como máximo se podrá invertir un máximo del 30% en IIC no armonizadas.

No existe ninguna distribución predeterminada por tipo de activos, capitalización, sector económico, rating mínimo (por lo que el 100% de la cartera podrá ser de baja calidad) y duración. No existe predeterminación en la nacionalidad de los emisores, pudiéndose invertir un máximo de 20% en activos de países emergentes.

Dentro de la cartera de renta fija se incluirá la inversión en depósitos y en instrumentos del mercado monetario, incluyendo los no cotizados que sean líquidos. La renta fija privada no incluirá titulizaciones.

La exposición a riesgo divisa podrá alcanzar como máximo el 50%.

El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto. Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor. En concreto se podrá invertir en:

- Acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación incluso en aquellos que no sean oficiales o no estén sometidos a regulación o dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos de sus acciones o participaciones. Se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o posibilidades de diversificación sin que se pueda predeterminar tipos de activos ni localización.

- Acciones y participaciones de las entidades de capital riesgo, siempre que sean transmisibles, gestionadas o no por entidades del mismo grupo que la Sociedad Gestora del fondo, así como las entidades extranjeras similares.

Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo del mercado de renta variable, de tipo de interés, de tipo de cambio, así como de inversión en países emergentes.

Información complementaria sobre las inversiones:

El fondo cumple con la Directiva 2009/65/CE.

El fondo utiliza la metodología de compromiso para la medición de exposición a los riesgos de mercado asociados a la operativa con instrumentos financieros derivados.

El Fondo tiene intención de aplicar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, de 27 de marzo y en concreto, la adquisición temporal de activos con pacto de recompra (repos) sobre deuda pública de emisores OCDE (sin descartar renta fija privada OCDE), con rating mínimo equivalente al que tenga el Reino de España en cada momento y vencimiento inferior a 7 días. El riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante al estar el importe cubierto por el subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal.

El Fondo recibirá garantías y/o colaterales cuando así se estime necesario para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados. Los colaterales aportados al Fondo serán deuda pública de emisores OCDE

(sin descartar renta fija privada OCDE), con rating mínimo equivalente al que tenga el Reino de España en cada momento, aplicándose para su cálculo, márgenes (“haircuts”) según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc).

Las contrapartidas de instrumentos derivados OTC serán entidades financieras de países OCDE con solvencia suficiente a juicio de la Gestora.

Se considera que estas técnicas son económicamente adecuadas y eficaces para la gestión del Fondo en relación a su coste. Las entidades que perciban dichos costes, serán entidades de reconocido prestigio en el mercado, pertenecientes o no al Grupo de la Gestora. Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

Detalle de los riesgos inherentes a las inversiones:

Riesgo de inversión en países emergentes: Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.

- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

- Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

Las inversiones del Fondo conllevarán además el riesgo de crédito o riesgo de que el emisor de los activos de renta fija no pueda hacer frente al pago del principal y del interés, junto con el riesgo de liquidez que puede influir negativamente en la liquidez del fondo y/o en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a modificar sus posiciones.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE SUBGESTIÓN Y ASESORAMIENTO

Subgestora: SANTANDER PRIVATE BANKING GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.

Existe un contrato para la gestión de activos concertado con SANTANDER PRIVATE BANKING GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., entidad radicada en ESPAÑA y sometida a supervisión prudencial por parte de la autoridad competente.

La Sociedad Gestora del fondo de inversión que ha suscrito dicho contrato se hace responsable, en cualquier caso, del cumplimiento de la legalidad vigente y de los deberes que de ella se deriven respecto al fondo, sus partícipes y las Autoridades Administrativas españolas, respondiendo de los incumplimientos que pudieran derivarse de la actuación de SANTANDER PRIVATE BANKING GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.

Asesor: ALTAIR FINANCE, AGENCIA DE VALORES, S.A.

La firma de un contrato de asesoramiento no implica la delegación por parte de la Sociedad Gestora de la gestión, administración o control de riesgos del fondo. Los gastos derivados de dicho contrato serán soportados por la sociedad gestora del fondo. Los gastos derivados de dicho contrato en ningún caso se cargarán al fondo. El contrato de asesoramiento se refiere a la totalidad de los activos del Fondo.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud.

Lugar de publicación del valor liquidativo: el Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil de lunes a viernes, excepto festivos, en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado. Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que

corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: Euros.

Inversión mínima inicial: 100.000 euros.

Volumen máximo de participaciones por partícipe: 1 participación.

Prestaciones o servicios asociados a la inversión: Los Comercializadores podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio electrónico y Servicio telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

| Comisiones Aplicadas | Porcentaje | Base de cálculo | Tramos / plazos |
|--------------------------------------|------------|-----------------|-----------------|
| Gestión (anual) | | | |
| Aplicada directamente al fondo | 1,35% | Patrimonio | |
| | 9% | Resultados | |
| Aplicada indirectamente al fondo (*) | 2,4% | Patrimonio | |
| Depositario (anual) | | | |
| Aplicada directamente al fondo | 0,1% | Patrimonio | |
| Aplicada indirectamente al fondo (*) | 1% | Patrimonio | |

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente por el fondo como consecuencia de la inversión en IIC

Por la parte de patrimonio invertido en IIC, la comisión máxima indirecta no superará el 2,40% anual sobre el patrimonio en caso de la comisión de gestión y el 1% anual sobre el patrimonio en caso de la comisión de depósito. Por la parte invertida en IIC del Grupo, la comisión máxima de gestión aplicada directa e indirectamente, no superará el 2,25% anual. Se exime al fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en IIC del Grupo.

La SGIC podrá establecer acuerdos de devolución de comisiones con los partícipes SICAV en base a la política comercial de la entidad en cada momento.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La Sociedad Gestora articulará un sistema de imputación de comisiones sobre resultados que evite que un partícipe soporte comisiones cuando el valor liquidativo de sus participaciones sea inferior a un valor previamente alcanzado por el fondo y por el que haya soportado comisiones sobre resultados. A tal efecto se imputará al fondo la comisión de gestión sobre resultados sólo en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiese una comisión sobre resultados. No obstante lo anterior, el valor liquidativo alcanzado por el fondo vinculará a la SGIC durante periodos de tres años.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo requiera el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Política remunerativa de la Sociedad Gestora:

La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en el artículo 46 bis.2 de la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La SGIIC hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento del artículo 46 bis.1 de la LIIC.

Depositario

Corresponde al depositario ejercer las funciones de depósito (que comprende la custodia de los instrumentos financieros custodiables y el registro de otros activos) y administración de los instrumentos financieros del Fondo, el control del efectivo, la liquidación de la suscripción y reembolso de participaciones, la vigilancia y supervisión de la gestión del Fondo, así como cualquier otra establecida en la normativa. El Depositario cuenta con procedimientos que permiten evitar conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esa delegación.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 06/10/1971

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 12/11/1985 y número 12 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: SERRANO 69 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28006

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 23.319.188,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona.

| FUNCIONES DELEGADAS | ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA |
|--|---------------------------------|
| Auditoría interna asumida por el grupo | SAM INVESTMENT HOLDINGS LIMITED |

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

| FUNCIONES DELEGADAS | ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA |
|--|--|
| Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión | GESBAN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GLOBALES, SL |
| Otras tareas de administración | SANTANDER BACK-OFFICES GLOBALES ESPECIALIZADOS, S.A. |

La delegación de funciones por parte de la SGIIC no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

| Miembros del Consejo de Administración | | | |
|--|------------------------------|------------------|--------------------|
| Cargo | Denominación | Representada por | Fecha nombramiento |
| PRESIDENTE | JOSE MERCADO GARCIA | | 08/06/2015 |
| VICEPRESIDENTE | LAZARO DE LAZARO TORRES | | 26/06/2015 |
| CONSEJERO DELEGADO | LAZARO DE LAZARO TORRES | | 25/06/2012 |
| CONSEJERO | JAVIER VIANI DESPLATS-REDIER | | 11/03/2015 |
| CONSEJERO | JAMES O'GARA | | 24/09/2015 |
| CONSEJERO | ANTHONY GENNAOUI | | 08/06/2015 |

| | | |
|-----------|-------------------------|------------|
| CONSEJERO | JACK GUSTAAF TREUNEN | 15/06/2016 |
| CONSEJERO | LAZARO DE LAZARO TORRES | 15/06/2012 |

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 26/09/2014 y número 238 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: AV. DE CANTABRIA S/N en BOADILLA DEL MONTE, provincia de MADRID, código postal 28660
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

| Denominación | Tipo de IIC |
|---|-------------|
| SANTANDER MULTISTRATEGIA, IICIICIL (EN LIQUIDACION) | FHF |
| SELECT GLOBAL MANAGERS, IICIICIL (EN LIQUIDACION) | FHF |
| ALTAIR PATRIMONIO, FI | FI |
| EXTRAFONDO DINAMICO, FI | FI |
| FONDANETO, FI | FI |
| FONDO ARTAC, FI | FI |
| FONDO MONETARIO, FI | FI |
| FONTIBREFONDO, FI | FI |
| INERACTIVO CONFIANZA, FI | FI |
| INVERBANSER, FI | FI |
| LEASETEN III, FI | FI |
| OPENBANK CORTO PLAZO, FI | FI |
| SANTANDER 100 POR 100 13, FI | FI |
| SANTANDER 100 POR 100 14, FI | FI |
| SANTANDER 100 VALOR CRECIENTE 2, FI | FI |
| SANTANDER 100 VALOR CRECIENTE, FI | FI |
| SANTANDER 100 VALOR GLOBAL 2, FI | FI |
| SANTANDER 100 VALOR GLOBAL 3, FI | FI |
| SANTANDER 100 VALOR GLOBAL 4, FI | FI |
| SANTANDER 100 VALOR GLOBAL, FI | FI |
| SANTANDER 95 DOLAR, FI | FI |
| SANTANDER 95 GRANDES COMPAÑIAS 2, FI | FI |
| SANTANDER 95 GRANDES COMPAÑIAS, FI | FI |
| SANTANDER 95 INDICE EUROPA 2, FI | FI |
| SANTANDER 95 INDICE EUROPA 3, FI | FI |
| SANTANDER 95 INDICE EUROPA, FI | FI |
| SANTANDER 95 MEJOR OPCION, FI | FI |
| SANTANDER 95 OBJETIVO EUROPA, FI | FI |
| SANTANDER 95 OBJETIVO GRANDES COMPAÑIAS, FI | FI |
| SANTANDER 95 VALOR CRECIENTE PLUS 2, FI | FI |
| SANTANDER 95 VALOR CRECIENTE PLUS, FI | FI |
| SANTANDER ACCIONES ESPAÑOLAS, FI | FI |
| SANTANDER ACCIONES EURO, FI | FI |
| SANTANDER ACCIONES LATINOAMERICANAS, FI | FI |
| SANTANDER AHORRO GARANTIZADO 5, FI | FI |
| SANTANDER AHORRO GARANTIZADO 6, FI | FI |
| SANTANDER AHORRO GARANTIZADO 7, FI | FI |
| SANTANDER BOLSA EUROPA 2018, FI | FI |
| SANTANDER BOLSA EUROPA 2019 2, FI | FI |
| SANTANDER BOLSA EUROPA 2019, FI | FI |
| SANTANDER CORTO PLAZO DOLAR, FI | FI |
| SANTANDER CUMBRE 2018 PLUS 2, FI | FI |
| SANTANDER CUMBRE 2018 PLUS 3, FI | FI |
| SANTANDER CUMBRE 2018 PLUS, FI | FI |
| SANTANDER CUMBRE 2018, FI | FI |
| SANTANDER CUMBRE 2019 PLUS 2, FI | FI |
| SANTANDER CUMBRE 2019 PLUS, FI | FI |
| SANTANDER DIVIDENDO EUROPA, FI | FI |
| SANTANDER DUO EUROPA 2018, FI | FI |
| SANTANDER DUO EUROPA 2019, FI | FI |
| SANTANDER EUROCREDITO, FI | FI |
| SANTANDER EVOLUCION 20 2, FI | FI |
| SANTANDER EVOLUCION 20, FI | FI |
| SANTANDER EVOLUCION 40 2, FI | FI |
| SANTANDER EVOLUCION 40, FI | FI |
| SANTANDER EVOLUCION 60, FI | FI |
| SANTANDER FONDEPOSITOS, FI | FI |
| SANTANDER GARANTIZADO 2025, FI | FI |
| SANTANDER GENERACION 1, FI | FI |
| SANTANDER GENERACION 2, FI | FI |
| SANTANDER GENERACION 3, FI | FI |
| SANTANDER GESTION SISTEMATICA EUROPA, FI | FI |
| SANTANDER GRANDES COMPAÑIAS 2018, FI | FI |

| | |
|---|-----|
| SANTANDER GRANDES COMPAÑIAS 2019 2, FI | FI |
| SANTANDER GRANDES COMPAÑIAS 2019 3, FI | FI |
| SANTANDER GRANDES COMPAÑIAS 2019, FI | FI |
| SANTANDER INDICE ESPAÑA, FI | FI |
| SANTANDER INDICE EURO, FI | FI |
| SANTANDER INDICES CRECIENTE, FI | FI |
| SANTANDER INVERSION CORTO PLAZO 11, FI | FI |
| SANTANDER INVERSION CORTO PLAZO 2, FI | FI |
| SANTANDER INVERSION CORTO PLAZO 3, FI | FI |
| SANTANDER INVERSION CORTO PLAZO, FI | FI |
| SANTANDER INVERSION FLEXIBLE, FI | FI |
| SANTANDER MONETARIO, FI | FI |
| SANTANDER MULTIGESTION, FI | FI |
| SANTANDER OBJETIVO RENDIMIENTO EUROPA II, FI | FI |
| SANTANDER OBJETIVO RENDIMIENTO EUROPA III, FI | FI |
| SANTANDER OBJETIVO RENDIMIENTO EUROPA, FI | FI |
| SANTANDER PB CARTERA 20, FI | FI |
| SANTANDER PB CARTERA 40, FI | FI |
| SANTANDER PB CARTERA 60, FI | FI |
| SANTANDER PB CARTERA 90, FI | FI |
| SANTANDER PB CARTERA FLEXIBLE 30, FI | FI |
| SANTANDER PB CARTERA FLEXIBLE 95, FI | FI |
| SANTANDER PB INVERSION GLOBAL, FI | FI |
| SANTANDER RENDIMIENTO, FI | FI |
| SANTANDER RENTA FIJA 2017, FI | FI |
| SANTANDER RENTA FIJA ACUMULACION 2018, FI | FI |
| SANTANDER RENTA FIJA CORTO PLAZO, FI | FI |
| SANTANDER RENTA FIJA FLEXIBLE, FI | FI |
| SANTANDER RENTA FIJA LATINOAMERICA, FI | FI |
| SANTANDER RENTA FIJA PRIVADA, FI | FI |
| SANTANDER RENTA FIJA, FI | FI |
| SANTANDER RENTA VARIABLE OBJETIVO ESPAÑA, FI | FI |
| SANTANDER RESPONSABILIDAD SOLIDARIO, FI | FI |
| SANTANDER REVALORIZACION IBEX, FI | FI |
| SANTANDER RF CONVERTIBLES, FI | FI |
| SANTANDER RV ESPAÑA, FI | FI |
| SANTANDER SELECCION RV ASIA, FI | FI |
| SANTANDER SELECCION RV EMERGENTE, FI | FI |
| SANTANDER SELECCION RV JAPON, FI | FI |
| SANTANDER SELECCION RV NORTEAMERICA, FI | FI |
| SANTANDER SELECT DECIDIDO, FI | FI |
| SANTANDER SELECT MODERADO, FI | FI |
| SANTANDER SELECT PATRIMONIO, FI | FI |
| SANTANDER SMALL CAPS ESPAÑA, FI | FI |
| SANTANDER SMALL CAPS EUROPA, FI | FI |
| SANTANDER SOLIDARIO DIVIDENDO EUROPA, FI | FI |
| SANTANDER TANDEM 0-30, FI | FI |
| SANTANDER TANDEM 20-60 FI | FI |
| SANTANDER TESORERO, FI | FI |
| SPB RF CORTO PLAZO, FI | FI |
| FONDO GRE, FIL (EN LIQUIDACION) | FIL |

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.